Diez marzo de 1645

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

que de ordinario asisten en ella con excesivos salarios =

Acordaron que aviendo venido a esta villa don Fran.co Thomas montijo con audiencia en forma despachado por su m.d del S.r don Manuel de Ponce Vaz mediano administrador general en lo tocante a millones deste reino a encavezar esta villa de lo que le puede tocar haciendo la quenta de cinco años sacando el quinto y por el quedase encavezada y aviendo hecho el dho don Fran.co Thomas la quenta y liquidacion del dho quinto vino a montar diez y nueve mill quinientos y siete rs y esta villa por mas seguridad su m.d ofrecio veinte y un mill reales por postura que le mando hiciese como la hizo y por via de tocador se a hecho pasa en la ciudad de murcia en tres mill reales mas en cada un año por un genovés con la mitad de prometido libre de veintena y contan y judiciales condiciones para esta villa para acavarla de destruir para cuyo remedio ordenaron como dho es se de quenta al consejo de su m.d y señores de la junta del reyno para que admitan el dho acopiamiento de veinte y un mill reales pues es el precio mayor que puede dar y quando esto no se pueda alcanzar se a copie por el tanto = para ello se despachen los poderes necesarios y para que lo executen lo cometieron a don Antonio Carreño abrio y mejia alferez mayor y a don Ginés Almarmaz regidor y a cada uno dellos insolidum sin que la preocupacion de uno deteriore la condicion de otro a quien dieron facultad y poder en forma y para despachar los dhos poderes quentas y despachos y todo lo demas necesario sobre lo contenido en este acuerdo y para que pagan las demas diligencias que convengan ante el S.r Ldo don Matias de la Cavezas de Vasco sobre lo contenido en su comision y con esto